

AMPLIANDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 1.253/23.

Victoria Entre Ríos, 16 ABR. 2024

VISTO:

El expediente municipal N° 8.361/23, y el dictado del Decreto N° 1.253/23; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado, se tramitó la provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de vehículo Ford Ranger Dominio AC111ZB, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el vehículo citado se utiliza específicamente para el traslado de personas con discapacidad, para personas de escasos recursos económicos por razones de salud, y en caso de necesidad para reparto de comestibles a los Jardines Maternales y Comedores Comunitarios que funcionan bajo la órbita Municipal;

Que mediante Decreto N° 1.253 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de octubre de 2023, se dispuso la Contratación Directa y Pago por Vía de Excepción de la firma Folmer S.A., destinada a la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación de la caja de velocidad perteneciente al vehículo Ford Ranger Dominio AC111ZB, lo que incluía: cuatro (4) bulones especiales 10 x 32; una (1) tuerca de brida de salida de caja de velocidad; un (1) engranaje de 6ra da caja de velocidades (21 dientes); un (1) pegamento Siloc; un (un) sincronizado de 5/6A velocidad; tres (3) aceite de caja 75 w; un (1) o - ring (4x2); un (1) rodamiento trasero de eje de carcasa de caja de transferencia; un (1) cojinete de eje de caja de transferencia / transmisión; un (1) sello de aceite de caja de mudancas; una (1) espiga de fijación del eje brazo selector de control de cambio de velocidades; un (1) tope de resorte de presión de mecanismo selector del control de cambio de velocidades; un (1) sello de aceite de salida de caja de cambios; un (1) engranaje de 5ta marcha de eje secundario (35 dientes); un (1) Interruptor de luz de marcha atrás; un (1) engranaje de 6ra da caja de velocidades; un (1) sincronizado de 3a/ 4a velocidad; un (1) perno de palanca de 5a marcha e reversa; mano de obra general y colocación de caja en vehículo; todo ello por un monto total de pesos un millón ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta con 83/100 (\$ 1.196.850,83) IVA incluido;

Que concluido el trabajo autorizado, el vehículo fue retirado en el mes de marzo del corriente en buenas condiciones de funcionamiento;

Que, en fecha 14 de marzo de 2024, la firma proveedora informó vía correo electrónico que en el trascurso de la reparación se reemplazaron varios componentes que no estaban considerados en su momento y que incrementaron el monto de la reparación; siendo los ítems N° 1, 3, 4 y 5 del presupuesto adjunto a fs. 19;

Que surge de lo informado que esos repuestos ya fueron cambiados por ser necesarios para la puesta en funcionamiento del vehículo y totalizan un monto de pesos un millón doscientos setenta mil setecientos treinta y cuatro con 32/100 (\$1.270.734,32), importe pendiente de facturación;



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Que por otro lado, y luego de la revisión llevada a cabo por la empresa adjudicataria sugieren que a corto plazo se realice el reemplazo del semieje lado izquierdo y el cardan corto ya que los mismos se encuentran con desgaste, correspondiendo la cotización a los valores detallados en los ítems N° 2, 6 y 7 del presupuesto aludido (fs. 19);

Que a fs. 21, tomó intervención el Titular de la Secretaría de Hacienda, C.P.N. Pablo S. Retamal, manifestando: *"Que la suma excedente sobre la reserva inicial asciende a pesos un millón doscientos setenta mil setecientos treinta y cuatro con 32/100 (\$ 1.270.734,32). Que en base a lo expuesto, deberá encuadrarse dicha erogación en la Ordenanza N° 2.352, Artículo 109° inciso d), el que expresamente dice que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar este procedimiento de selección de contratista cuando para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso"*;

Que asimismo, y por indicación del C.P.N. Retamal, se procedió al pago de la factura B N° 0117-00002447 correspondiente a los repuestos y servicios de la contratación oportunamente autorizada y a la ampliación de reserva presupuestaria que permita dictar el Acto Administrativo ampliatorio de la contratación;

Que por otro lado, y en el contexto descripto, corresponde hacer referencia al Artículo 108° de la normativa citada el cual establece: "las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que el presente caso se encuadra en esta excepción, teniendo en cuenta que la ampliación en la contratación que se tramita, corresponde a los componentes que no fueron considerados en la cotización inicial, ya que la necesidad de recambio de partes no pudo ser detectada hasta el avance en la reparación del vehículo;

Que por lo precedentemente expuesto, y en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107° inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, y artículo 108°) y 109°) inc. 4 de la Ordenanza N° 2.352 y Modificatoria N° 4.134, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLIAR la Contratación Directa y Pago por Vía de Excepción dispuesta mediante Decreto N° 1.253 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de octubre de 2023, favor de la firma **Folmer S.A.**, CUIT N° 30-52621208-4, con domicilio fiscal en Variante Ruta Pcial. N° 11 y Ruta Nacional 0, Victoria, Entre Ríos, destinada a la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación de la caja de velocidad perteneciente al vehículo Ford Ranger Dominio AC111ZB, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Precisar que la ampliación autorizada precedentemente corresponde a los siguientes repuestos: Un (1) engranaje de 2da velocidad de caja de velocidad, por un monto de pesos doscientos sesenta y un mil novecientos tres con 80/100 (\$261.903,80); Un (1) engranaje de 3era velocidad de caja de velocidad, por un monto de pesos trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta con 83/100 (\$386.640,83); Un (1) cable de conexión a módulo de caja de velocidad, por un monto de pesos noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

con 87/100 (\$96.734,87); Un (1) eje principal (4x4), por un monto de pesos quinientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 82/100 (\$525.454,82); Todo ello por un monto total de **pesos un millón doscientos setenta mil setecientos treinta y cuatro con 32/100 (\$1.270.734,32) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Oficina Contable y Presupuestaria, y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la contratación autorizada mediante los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º Notificar, a través de la Oficina de Compras a la firma Folmer S.A. de las disposiciones del presente.

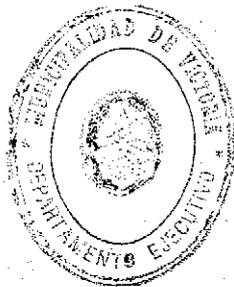
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria, y Tesorería.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria